



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00194- 00**
Demandante **GLORIA AMPARO AMEZQUITA**
Causante **NESTOR GUILLERMO VELASQUEZ**

Neiva, Treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo, se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

SUCESION: NESTOR GUILLERMO VELASQUEZ ESPINOSA C.C.19.216.609 RADICACION:
2021-00194-00.

Hector Mauricio Cardozo Ordonez <hcardosoo@dian.gov.co>

Mié 11/01/2023 9:00 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

hcardosoo@dian.gov.co

☎ 988- 8664445 ext. 135043

■ Calle 7 No. 6-36

WWW.DIAN.GOV.CO



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

11-13-242-448-00159.

Neiva, 11 de enero de 2023.

Señora
GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ
Secretaria
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Presente.

REF: Proceso de Liquidación de Herencia de: **NESTOR GUILLERMO VELASQUEZ ESPINOSA C.C.19.216.609**
RADICACION: 2021-00194-00.

Para los efectos del asunto de la referencia, tal como se solicitó en el Oficio 8541 del 23 de noviembre de 2022, comedidamente me permito solicitar se allegue los siguientes documentos:

- Avalúos catastrales y comerciales de los últimos tres (3) años de los bienes relacionados en el acta de inventarios partidas 1 y 3.
- Avalúo comercial correspondiente a las vigencias fiscales 2020 y 2021 del bien relacionado en el acta de inventarios partida 2.
- Informar el numero de cedula de ciudadanía de la Señora **GLORIA AMPARO AMEZQUITA ROJAS**.
- Incluir en el acta de inventario el siguiente bien:

BIEN	NUMERO	ENTIDAD BANCARIA	VALOR	ESTADO
TITULO	12000145871	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA	611.350	VIGENTE

En caso de no incluir el precitado bien en el acta de inventarios, demostrar su no relación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ
Funcionario Representación Externa
G.T.I. Gestión de Cobranzas
DIAN NEIVA.

